

Contrato número 44/16

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación**, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Salvador González Resendiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, en lo subsecuente **LA SECRETARÍA**, y por la otra la empresa denominada **Panatex México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por la **Ciudadana Elizabeth García Mejía**, en lo subsecuente **EL PROVEEDOR**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de “LA SECRETARÍA”:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición del citado ordenamiento jurídico.

b).- Comparece por conducto del **Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración** de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara el representante de EL PROVEEDOR:

a).- Que mediante Escritura Pública número 24,119 veinticuatro mil ciento diecinueve, de fecha 20 veinte del mes de Marzo del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Luis Monem Stefano, Titular de la Notaría Pública número 6 seis de la ciudad de León, Guanajuato, se constituyó la empresa denominada **“PANATEX MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato, mediante folio mercantil electrónico número 57618*20 cincuenta y siete mil seiscientos dieciocho asterisco veinte.

b).- Que la **Ciudadana Elizabeth García Mejía**, se encuentra facultada para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Gerente Operativo de la Sociedad, tal como lo acredita con la Póliza número 4495 cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, de fecha 29 veintinueve del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Ruben Villa Lever, Corredor Público número 27 veintisiete de la Plaza del Estado de Jalisco, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en Avenida Alcalde número 82 ochenta y dos, en la Colonia El Batán, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45190 cuarenta y cinco mil ciento noventa, Teléfono y fax 31127332, 31127332, correo electrónico info@panatex.mx

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P26541** (letra P, dos, seis, cinco, cuatro, uno) y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- Ambas partes declaran:

a).- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos **FEDERALES DEL FIDEICOMISO 2211 PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, correspondiente al ejercicio fiscal **2016 dos mil dieciséis**, se origina con motivo de la Invitación a

Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número IA-914012998-E2-2016 derivada de la solicitud de aprovisionamiento número 100/0009-00 para la adquisición de **“MOBILIARIO DE OFICINA PARA PODER JUDICIAL DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN TONALA”**, de la que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR** mediante acta de fallo de fecha 07 siete del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, y Orden de Compra con número de folio **61598** sesenta y un mil quinientos noventa y ocho. Así mismo **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la convocatoria de dicho proceso de adquisición, en lo subsecuente **LA CONVOCATORIA**.

b).- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

PROG.	CANTIDAD	U.M.	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPORTE
1	28	PIEZA	ESTACIÓN DE TRABAJO EN “L”	\$18,290.00	\$512,120.00
2	1	PIEZA	ESTACIÓN DE TRABAJO EN “L”	\$15,790.00	\$15,790.00
3	42	EQUIPO	ESCRITORIO EJECUTIVO CON ARCHIVERO BAJO DE 2 DOS CAJONES PAPELERS MAS 1 UN CAJÓN CON CERRADURA, 1 UNA SILLA OPERATIVA.	\$6,850.00	\$287,700.00
				SUBTOTAL	\$815,610.00
				I.V.A.	\$130,497.60
				TOTAL	\$946,107.60

Los bienes descritos con anterioridad deben cumplir con las especificaciones ofertadas en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** para la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número IA-914012998-E2-2016 derivada de la solicitud de aprovisionamiento número 100/0009-00 para la adquisición de **“MOBILIARIO DE OFICINA PARA PODER JUDICIAL DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN TONALA”**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. El(los) bien(es) objeto del presente contrato será(n) entregado(s) **dentro de un período no mayor a 45 cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la firma del contrato**, en las Salas de Juicios Orales con sede en Tonalá, asegurándose de su adecuado transporte bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir **sus efectos a partir del día 15 quince del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, concluyendo el día 29 veintinueve del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. **EL PROVEEDOR** fija un precio para el objeto de este contrato hasta por la cantidad de **\$946,107.60** (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS ^{60/100} MONEDA NACIONAL) **Impuesto al Valor Agregado incluido**, de acuerdo a los precios unitarios descritos en la tabla anexa a la cláusula segunda del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará el pago a **EL PROVEEDOR**, previa autorización de **LA DEPENDENCIA**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de que se presenten los documentos siguientes:

- a) Original y 1 una copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- b) 1 (una) copia del Contrato.
- c) 1 (una) copia de la orden de compra.
- d) 1 (una) copia del acta de fallo
- e) 1 (una) copia del anexo de entregas.

f) 1 (una) copia de la Garantía para el Cumplimiento

SÉPTIMA.- DE LA GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar en los términos de **LA CONVOCATORIA** una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento, del monto total señalado en la cláusula quinta del presente contrato, sin el Impuesto al Valor Agregado y con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento La garantía aludida solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

La garantía referida podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA MATERIAL.- “**EL PROVEEDOR**” garantiza la calidad de los bienes en los términos de la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR**.

NOVENA.- DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. **EL PROVEEDOR** deberá presentar en **LA SECRETARÍA** dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

DÉCIMA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que **EL PROVEEDOR** no entregue en tiempo y forma el(los) bien(es) por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARÍA** o a **LA DEPENDENCIA**, **LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total de la entrega parcial correspondiente, el 3% cuando el atraso en su entrega se encuentre en 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso en su entrega se encuentre de 11 a 20 días naturales y el 10%, cuando el atraso en su entrega se encuentre de 21 a 30 días naturales.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda en caso de atraso en la entrega, o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la entrega de el(los) bien(es) en el término y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% del monto total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. **EL PROVEEDOR** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa el(los) bien(es) que sea(n) rechazado(s) por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, con vicios ocultos, faltos de calidad en general ó por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LA CONVOCATORIA** y en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el anexo 1 de **LA CONVOCATORIA** y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA CONVOCATORIA**, así como de este contrato, se podrá solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de los daños y perjuicios ocasionados de conformidad con la legislación aplicable.

El procedimiento de rescisión de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA TERCERA.- DE LA CESION. **EL PROVEEDOR** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DECIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por

el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega del(los) bien(es) objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DECIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto de este contrato, por tratarse de causas de interés general o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DECIMA SÉPTIMA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en **LA CONVOCATORIA**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DECIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LA CONVOCATORIA** y en su junta aclaratoria, y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p align="center">Licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p align="center">Ciudadana Elizabeth García Mejía, Representante Legal de Panatex México, Sociedad Anónima de Capital Variable.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p align="center">Lic. Enrique Moreno Villalobos Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p align="center">Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 44/16 de fecha 15 quince del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa denominada "**Panatex México, Sociedad Anónima de Capital Variable**".